



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **001010** de 2019

29 ABR 2019

“Por la cual se declara el incumplimiento del señor Alvaro Enrigue Soler, a los compromisos asumidos como jurado ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2018**”;

Que mediante Resolución N° 1470 del 11 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria “*Premio Nacional de Novela*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio Nacional de Novela</i>	Literatura	Liliana Ramírez Gómez	C.C. 39.773.117	Bogotá, D.C.
		Álvaro Enrigue Soler	Pasaporte No. G02504790	Nueva York, Estados Unidos
		Luis Eduardo Fayad Naffah	Pasaporte No. C3FLW9TJL	Berlin, Alemania

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante las Resoluciones N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y N° 905 del 4 de abril de 2017;

Que el artículo segundo de la Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 estableció las siguientes obligaciones y compromisos que los candidatos seleccionados que acepten la designación del Ministerio de Cultura como jurados, deben asumir:

- *Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.*
- *Remunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.*
- *Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia de manera inmediata al Programa Nacional de Estímulos.*

“Por la cual se declara el incumplimiento del señor Álvaro Enrígue Soler, a los compromisos asumidos como jurado ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018”

- *Copia del pasaporte o de la cédula de extranjería.*
- *Certificación bancaria donde conste la naturaleza de la cuenta y la siguiente información:*
 - ✓ *Banco*
 - ✓ *Número de cuenta*
 - ✓ *Código Swift*
 - ✓ *Código ABBA*
 - ✓ *Dirección*
 - ✓ *Beneficiario*

Que el 23 de julio de 2018 se llevó a cabo la deliberación de la convocatoria “Premio Nacional de Novela”, y después de suscribir el acta de veredicto de jurado donde se seleccionaba al ganador, la asesora encargada de la secretaria técnica de la deliberación hizo un llamado a los jurados para la entrega de los documentos mencionados con anterioridad. No obstante, el señor **Álvaro Enrígue Soler** hizo caso omiso a la indicación;

Que el Grupo de literatura de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura informó al Programa Nacional de Estímulos que pese a los innumerables requerimientos vía electrónica en los meses de agosto y septiembre, que hacen parte del presente acto administrativo, y las distintas llamadas telefónicas realizadas al señor **Álvaro Enrígue Soler**, jurado de la convocatoria “Premio Nacional de Novela”, no ha sido posible recibir las planillas de evaluación de los proyectos recibidos y los documentos para efectuar el pago;

Que desde el Programa Nacional de Estímulos también se requirió mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2018 y oficio del 5 de febrero de 2019, al jurado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante Resolución N° 1470 del 11 de mayo de 2018, sin embargo, el señor Alvaro Enrígue Soler guardó silencio;

Que el señor **Álvaro Enrígue Soler** conoció y aceptó las obligaciones y compromisos que acarrearán la labor desarrollada como jurado. Por tanto, se hace necesario declarar el incumplimiento por parte del jurado de los compromisos asumidos ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018;

Que de conformidad con lo anterior, se procederá con la liberación de los recursos por valor de dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8718 del 3 de enero de 2018;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento por parte del jurado **Álvaro Enrígue Soler** de los compromisos asumidos en virtud de su designación como jurado de la

"Por la cual se declara el incumplimiento del señor Álvaro Enrígue Soler, a los compromisos asumidos como jurado ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018"

- *Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.*
- *Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.*
- *Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.*
- *Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.*
- *Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.*
- *Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de evaluación o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.*
- *Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.*
- *Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicado por el Programa Nacional de Estímulos.*
- *Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.*
- *El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.*
- *Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*

Que uno de los compromisos adquiridos en la carta de aceptación suscrita por los jurados seleccionados era entregar el día de la deliberación la siguiente documentación completa al Programa Nacional de Estímulos:

Jurados residentes en Colombia:

- *Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.*
- *Certificación bancaria no mayor a 30 días, donde conste si la cuenta es de ahorros o corriente, que es titular de la cuenta, y que esta se encuentra activa.*
- *Formato de radicación a terceros diligenciado y firmado (formato suministrado).*
- *Factura en caso de pertenecer a régimen común (ver RUT).*
- *Planilla de pago de seguridad social como persona independiente correspondiente al mes de la deliberación.*
- *Planillas firmadas de cada uno de los proyectos u obras evaluadas.*
- *Proyectos evaluados.*
- *Acta de la deliberación de jurados para la selección de los ganadores, firmada.*

Jurados internacionales

“Por la cual se declara el incumplimiento del señor Álvaro Enrigue Soler, a los compromisos asumidos como jurado ante el Ministerio de Cultura, en el marco de la Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018”

convocatoria “Premio Nacional de Novela” mediante Resolución No. 1470 del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Álvaro Enrigue Soler**.


ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación conforme el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

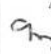
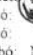
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para que proceda con la liberación de los recursos por valor de dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8718 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo como inhábil para participar como jurado en las Convocatorias Estímulos del año 2019 al señor **Álvaro Enrigue Soler**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 ABR 2019**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyecto:  JGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  E.O., Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

